



# Política para ejecución de recursos recibidos en moneda extranjera

## Actualización 2021

### OBJETIVO

A través del presente documento se definen las políticas y el proceso a seguir para la ejecución de recursos recibidos en moneda extranjera, la monetización y la determinación de las tasas de cambio para hacer reportes en moneda extranjera a los financiadores internacionales de proyectos administrados por la Asociación.

### ALCANCE

Esta política aplica para la ejecución de contratos de administración y/o de ejecución de proyectos financiados por organizaciones internacionales que asignan los recursos en monedas diferentes al peso colombiano.

### DEFINICIONES

**Tasa de cambio representativa del mercado (TRM).** Es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior

#### **Monetización**

Proceso de conversión de divisas recibidas del exterior para la ejecución de un proyecto. La monetización incluye la venta de divisas (operación en mesa de dinero que realiza el banco) y consignación en la cuenta bancaria del proyecto.

#### **Ejecutado**

Gastos causados en la contabilidad.

#### **Comprometido**



Recursos correspondientes a contratos, órdenes de compra y/o ordenes de servicios suscritos con cargo al proyecto.

### **Recursos no liquidados**

Gastos causados en contabilidad, pero no pagados.

#### **A. PROCESO DE MONETIZACIÓN**

1. Para cada proyecto de administración y/o ejecución de proyectos se abrirá una cuenta específica para el manejo de los recursos del proyecto.
2. Cuando se reciban recursos en moneda extranjera, el proceso de monetización se realizará siguiendo los procedimientos establecidos por la entidad bancaria en que se encuentre la cuenta del proyecto.
3. En cada proceso de monetización de giros recibidos del extranjero, se deberán guardar los siguientes soportes entregados por la entidad bancaria:
  - Carta de Solicitud. Comunicación firmada por representante legal, en la que se indica el monto a monetizar (moneda extranjera), la tasa de cambio negociada con el banco y la cuenta de destino de los recursos. Si aplica
  - Formulario 5 Banco de la República. Información de datos mínimos requeridos para las operaciones de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos
  - Formulario Compra de Divisas, establecido por el banco.
4. La tasa de cambio oficial de cada monetización será la que reporte el banco en el formato de compra de divisas.
5. Una vez se cuente con la confirmación del giro de recursos en moneda extranjera a nombre de Avanciencia, la Asociación decidirá cuándo realizar el proceso de monetización, así como el monto a monetizar, garantizando la disponibilidad de recursos en pesos para la ejecución de los proyectos.

#### **B. REPORTE FINANCIEROS**

1. El gestor líder de cada proyecto llevará un control de los giros y monetizaciones registrando la fecha de la monetización, el monto en moneda extranjera transferido por el financiador, el monto en pesos colombianos recibidos en la monetización, la tasa de cambio reportada en la compra de divisas, así como los costos del proceso de monetización cuando aplique.
2. Para el reporte en pesos de los compromisos presupuestales adquiridos por Avanciencia con cargo a los recursos del proyecto, se realizará la conversión de moneda extranjera a pesos, utilizando la tasa proyectada para cada año del proyecto.
3. Para el reporte de la ejecución de recursos en moneda extranjera, se realizará la conversión de gastos realizados (de pesos a la moneda extranjera) utilizando el valor de la tasa de cambio de monetización. De igual forma el registro

- contable y de flujo de efectivo se llevará con dicha tasa hasta el agotamiento del desembolso recibido a dicha tasa.
3. En el caso que los compromisos en moneda extranjera resulten mayores a la ejecución real, como consecuencia del uso de una tasa de cambio proyectada inferior, una vez se conozca la tasa de monetización, se liberarán los recursos comprometidos sobrantes.
  4. Una vez se agoten los recursos de la primera monetización, se asignará la tasa de la siguiente monetización a los gastos ejecutados adicionales del proyecto, y así sucesivamente hasta el agotamiento de cada desembolso.
  5. Se podrá registrar la ejecución de un compromiso presupuestal con dos tasas de cambio de diferentes monetizaciones, para agotar los recursos disponibles de cada monetización.
  6. La conversión de los compromisos y ejecuciones del proyecto, a moneda extranjera, se realizará dividiendo el valor comprometido o ejecutado por la tasa de cambio de monetización asignada.
  7. Los informes financieros de los proyectos, deberán incluir el reporte de tasas de monetización de los desembolsos, así como el valor comprometido y ejecutado en pesos y en moneda extranjera.

## DIRECCION EJECUTIVA